



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, secretaria general del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de noviembre de 2023, consta en el acta lo siguiente:

10618/2023 CONTRACTACIÓ

CLASSIFICACIÓ I REQUERIMENT AL LICITADOR QUE HA PRESENTAT LA MILLOR OFERTA EN EL PROCEDIMENT OBERT PER A ADJUDICAR EL CONTRACTE DE “C.1438 PROC ABIERTO ARMONIZ INST Y MANTENIMIENTO INF ELÉCTRICAS,SEMAFÓRICAS Y DE ALUMBRADO EXTERIOR”

Dada cuenta del expediente de referencia.

Resultando que la propuesta que formula la Mesa de Contratación al órgano de contratación, determina que la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A con CIF:A28002335. , ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

Considerando que el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que: “los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda Punto Uno de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía número 3683, de 20 de junio de 2023.

En atención a lo expuesto,



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer la siguiente clasificación:

Nº orden	EMPRESA	JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS		TOTAL PUNTUACIÓN
			PRECIO /	MEJORAS	
1	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A	43	21.01	30	94.01
2	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	29	25	30	84
3	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES IBERICAS S.A	36	16.45	30	82.45
4	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	33	16.66	30	79.66

Segundo.- Determinar que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A con CIF:A28002335.

Tercero.- Requerir a la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A con CIF:A28002335., para que dentro del plazo **10 días hábiles** a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del presente acuerdo, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El licitador deberá presentar la garantía definitiva por el importe de 59006,14 euros (, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido), en la forma fijada en la cláusula 18 del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.**

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.